



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-143512507-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

Referencia: REG - EX-2025-118665859- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2646-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-118665242-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3039/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

En establecimiento de propiedad de SIAT S.A. (en adelante denominada "SIAT" o "La Empresa, indistintamente) sito en la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires (en adelante, el "Establecimiento", a los 22 días del mes de septiembre de 2025, se reúnen: por una parte, la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA), representada en este acto por el señor Sergio Lopez, en su condición de representante de la Comisión Directiva de la Seccional Avellaneda de la UOMRA, y los señores Jose Villa, Ingui Daniel, Juarez Gustavo y Negrin Norberto, en su carácter de miembros de la comisión interna de delegados del personal dependiente de SIAT comprendido en el ámbito de representación de dicha entidad sindical (en adelante denominados "UOMRA" o "La Representación Sindical", indistintamente); y, por la otra, la Empresa SIAT S.A., representada por el señor Corominas Agustín, en su condición de apoderado; y ambas en conjunto denominadas "Las Partes", a fin de dejar constancia del acuerdo al que han arribado en los siguientes términos:

1. Las Partes han venido manteniendo reuniones en torno a la factibilidad de acceder al pedido formulado por la Representación Sindical de que se reconozca al personal dependiente de la Empresa comprendido en el ámbito de representación de UOMRA que presta servicios en el Establecimiento (el "Personal") una gratificación extraordinaria y de pago único destinada a retribuir la especial actitud de colaboración y diligencia desplegada por personal que posibilitó el cumplimiento de las exigencias organizativas y productivas, y de las metas de calidad, seguridad y tiempos de entrega de las órdenes de producción de tubos asociadas al proyecto denominado "Vaca Muerta Oil Sur" (VMOS), teniendo en cuenta la relevancia estratégica del citado emprendimiento para la economía nacional.

2. Que, al cabo de múltiples reuniones, Las Partes han acordado que la Empresa abonará a dicho Personal -con carácter excepcional y sujeta a las condiciones más abajo expuestas - una Gratificación Extraordinaria y de pago único, no destinada a repetirse, la ejecución y cumplimiento en tiempo y forma de las órdenes de producción de tubos asociadas al proyecto denominado "Vaca Muerta Oil Sur" (VMOS) por la suma uniforme para todas las categorías de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) que incluye la proporción de SAC correspondiente.

El pago se realizará en una (1) cuota a efectivizarse dentro de los cinco (5) días de notificada la resolución administrativa que homologue el presente acuerdo en todos sus términos, bajo la denominación de "Gratificación Extraordinaria no remunerativa más SAC proporcional - Acta UOMRA-SIAT 22/09/2025-" (en forma completa o abreviada). En caso de haberse entregado anticipos o adelantos, los mismos se regularizarán en ocasión de la liquidación definitiva posterior al dictado de la resolución homologatoria.

3. Habida cuenta la naturaleza y finalidad del pago y su condición de entrega no habitual ni regular, el importe en cuestión se abonará con carácter no remunerativo (arg. a contrario sentido del art. 6, Ley 24.241), sin devengar aportes ni contribuciones de ninguna naturaleza. Por su naturaleza, la gratificación extraordinaria pactada en ningún caso se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual.

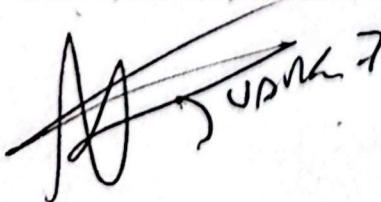
4. Queda establecido que el pago indicado se abonará en forma íntegra al Personal dependiente de La Empresa comprendido en el ámbito de representación de UOMRA que



Corominas
Agustín



Villa



D. Juarez



G. Juarez



N. Negrin
Lopez Sergio
SECRETARIO DE ORGANIZACION
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

RE-2025-118665242-APN-DGDTEYSS#MCH

presta servicios en el Establecimiento, que se hubiera desempeñado en forma ininterrumpida y efectiva durante la ejecución del proyecto VMOS y hasta la firma del presente acuerdo y cuyos contratos de trabajo estuvieran vigentes en la fecha prevista para el pago.

En relación al personal vinculado con la Empresa a través de contrato a plazo fijo, el pago quedará supeditado a que, además de la concurrencia de todas las condiciones arriba expuestas, el respectivo contrato culmine por vencimiento del plazo convenido el 30 de septiembre de 2025.

5. Las Partes dejan constancia que la gratificación aquí pactada se considerará entregada a cuenta y, por ende, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier prestación dineraria de naturaleza remunerativa o no remunerativa, establecida por conducto de normas estatales, así como cualquier eventual diferencia de salarios que se determinaran por cualquier causa y/o concepto.

6. Las Partes presentarán este acuerdo y lo ratificarán ante la autoridad administrativa laboral para su debida homologación.

Previa lectura y ratificación, se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

The image shows three handwritten signatures on a white background. From left to right: 1) A signature that appears to be 'Corripio Agustín' with the name written vertically next to it. 2) A signature that appears to be 'Villa' with the name written vertically below it. 3) A signature that appears to be 'Lopez Sergio' with the name and title 'SECRETARIO DE ORGANIZACION U.O.M SECCIONAL AVELLANEDA' written vertically next to it.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: IF-2025-143512507-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2646-25 Acu 3039-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.